



# Resolución Ministerial N° 456 -2012-ED

Lima, 22 NOV. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, ha cursado invitación para que la señora Pilar Saavedra Paredes, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación, participe en el Seminario Internacional sobre Escuelas - Taller, el cual se desarrollará del 6 al 9 de noviembre de 2012 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el objetivo esencial de este evento es dar a conocer los modelos desarrollados en otros países alrededor de la modalidad de formación denominada Escuela – Taller, la cual tiene por objeto promover la inserción laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la AECID y la Corporación Andina de Fomento, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de la señora Pilar Saavedra Paredes, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación, así como encargar las funciones que viene desempeñando;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje de la señora Pilar Saavedra Paredes, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Bogotá, República de



Colombia, del 6 al 9 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 3.-** Encargar, con eficacia anticipada, a la señora Iliana Irene Estabridis Rey Sánchez, Directora de la Dirección de Coordinación Universitaria de la Dirección General de Educación Superior y Técnico-Profesional, las funciones de Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, del 6 al 9 de noviembre de 2012.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
-----  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

